



PROSECRETARÍA DE LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA

2023-5-1-0008716

Montevideo, 27 OCT 2023

VISTO: la realización de la CXXIX Reunión de Coordinadores Nacionales del Grupo Mercado Común (GMC) está prevista para el martes 31 de octubre y el miércoles 1º de noviembre, y la Reunión de negociación del Acuerdo de Asociación entre MERCOSUR y Unión Europea, entre los días 30 y 31 de octubre de 2023, en la ciudad de Brasilia, República Federativa del Brasil;

CONSIDERANDO I) que resulta necesario designar en Misión Oficial al Ec. Juan Labraga y al Sr. Ignacio Pereira, funcionarios de la Asesoría Política Comercial, para participar de dichas reuniones en representación de nuestro país;

II) que el importe diario del viático a la ciudad de Brasilia es de U\$S 186,00 (dólares estadounidenses ciento ochenta y seis);

ATENTO: a lo expuesto y a lo establecido por el artículo 19 de la Ley 15.809, de 8 de abril de 1986, por el artículo 53 de la Ley N° 16.170, de 28 de diciembre de 1990, en la redacción dada por el artículo 49 de la Ley N° 19.924, de 18 de diciembre de 2020, por el artículo 54 de la Ley N° 16.170, referida, por el artículo 46 de la Ley N° 19.924, referida. Por los Decretos N° 401/991, de 5 de agosto de 1991, N° 148/992, de 3 de abril de 1992, N° 56/002, de 19 de febrero de 2002, N° 7/009, de 2 de enero de 2009 y N° 108/015, de 7 de abril de 2015 y por el numeral 1º de la Resolución del Poder Ejecutivo N° 421/020, de 1º de abril de 2020, en la redacción dada por la Resolución del Poder Ejecutivo N° 216/021, de 3 de noviembre de 2021;

GP/M

EL PROSECRETARIO DE LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA
en ejercicio de atribuciones delegadas,

RESUELVE:

1º) Designanse en Misión Oficial al Ec. Juan Labraga y al Sr. Ignacio Pereira, funcionarios de la Asesoría Política Comercial, entre los días 29 de octubre y 02 de noviembre de 2023, a la ciudad de Brasilia, República Federativa del Brasil, para participar de la CXXIX Reunión de Coordinadores Nacionales del Grupo Mercado Común (GMC) y la Reunión de negociación del Acuerdo de Asociación entre MERCOSUR y Unión Europea.

2º) Liquidanse los viáticos en dólares estadounidenses por el 85% (ochenta y cinco por ciento) de 1 (un) día (29/10), más el 100% (cien por ciento) de 3 (tres) días (30/10, 31/10 y 01/11), más el 25% (veinticinco por ciento) de

7042129

1 (un) día (02/11), para la ciudad de Brasilia, que ascienden en total a U\$S 762,60 (dólares estadounidenses setecientos sesenta y dos con 60/100) por persona, los que se abonarán según la escala básica de viáticos del Ministerio de Relaciones Exteriores y se ajustarán por las variaciones que se operen en la mencionada escala en el citado período.

3º) El costo del transporte aéreo por el trayecto Montevideo-Brasilia-Montevideo no podrá superar los U\$S 902,75 (dólares estadounidenses novecientos dos con 75/100), monto que surge al incrementar el costo del pasaje de U\$S 785,00 (dólares estadounidenses setecientos ochenta y cinco) en un 15% (quince por ciento), por posibles variaciones al momento de su emisión.

4º) Los gastos ocasionados referidos serán atendidos con cargo a los Objetos del Gasto 232 "Pasajes al exterior contratados en el País" y 235 "Viáticos fuera del País", Financiamiento 1.1 "Rentas Generales", Programa 320 "Fortalecimiento de la base productiva de bienes y servicios", de la Unidad Ejecutora 001 del Inciso 05 "Ministerio de Economía y Finanzas".

5º) Comuníquese al Departamento de Gestión de Personal, sector Registro y Control.

6º) Pase al Departamento de Recursos Materiales y Servicios del Ministerio de Economía y Finanzas, a los fines correspondientes. Cumplido, archívese.

Dr. Rodrigo Ferrés Rubio
Prosecretario
Presidencia de la República